

Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
01/06/2026 10:04
202603151
Exp: 11-26/MOC-00084



## A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, Parlamentario Foral de Unión del pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda de SUSTITUCIÓN** a la moción presentada con el número de registro **11-25/MOC-00084**, que se debatirá en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el próximo día 02 de junio de 2026.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector primario navarro atraviesa una situación de enorme presión económica derivada del incremento sostenido de los costes energéticos, los fertilizantes, los piensos, el combustible y otros insumos básicos indispensables para mantener la actividad agraria y ganadera.

El incremento del precio del gasóleo agrícola, de la electricidad o de los fertilizantes está golpeando de forma muy diferente a cada subsector, afectando especialmente a explotaciones cerealistas, regadíos, ganadería intensiva y explotaciones familiares profesionales que trabajan con márgenes cada vez más reducidos.

Sin embargo, frente a una situación compleja y estructural, la moción presentada por el Partido Popular de Navarra plantea una propuesta simplista, superficial y prácticamente copiada del modelo anunciado semanas atrás por el Gobierno de La Rioja.

La propia redacción de la iniciativa evidencia hasta qué punto responde más a un ejercicio de copia política que a un análisis real del sector primario navarro, llegando incluso a reproducir referencias sectoriales prácticamente literales, como la mención específica a los cultivadores de champiñón, claramente vinculada al peso estructural que dicho sector tiene en La Rioja, pero no a la realidad agraria de Navarra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY	Fecha	29/05/2026 13:58:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI (Firma incrustada)			
Url de verificación	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY</a>	Página	1/4	

Además, resulta especialmente llamativo que el propio sector agrario riojano ya haya advertido públicamente de que este modelo de ayudas lineales y prácticamente uniformes puede resultar injusto e inequitativo, al no diferenciar adecuadamente entre explotaciones y subsectores con costes, consumos energéticos y necesidades completamente distintas.

Porque no soporta los mismos costes una explotación cerealista de secano, una explotación de regadío intensivo, una granja ganadera o una pequeña explotación familiar.

Y precisamente por eso, una ayuda prácticamente plana puede ser rápida de anunciar y útil para un titular político, pero no necesariamente justa, eficaz ni adaptada a la realidad del campo navarro.

Del mismo modo, tampoco puede obviarse que, hasta la fecha, las principales medidas extraordinarias adoptadas frente al incremento de costes han sido impulsadas fundamentalmente por el Estado mediante bonificaciones fiscales, ayudas vinculadas al gasóleo o compensaciones por fertilizantes, mientras que el Gobierno de Navarra ha limitado su actuación principalmente a anuncios, grupos de trabajo o medidas parciales claramente insuficientes para la magnitud del problema.

El campo navarro no necesita ocurrencias improvisadas ni mociones redactadas a golpe de titular.


Necesita medidas serias, técnicamente solventes, adaptadas a la diversidad del sector y orientadas tanto a aliviar la situación inmediata como a reforzar la competitividad y viabilidad futura de las explotaciones agrarias y ganaderas de Navarra.

Por todo ello, **se propone la siguiente propuesta de resolución:**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar, en coordinación con el Consejo Agrario de Navarra y las organizaciones profesionales agrarias representativas, un verdadero plan extraordinario de apoyo al sector primario navarro adaptado a la realidad específica de las distintas producciones y explotaciones existentes en Navarra.

2. Dicho plan deberá establecer ayudas moduladas y proporcionales en función de criterios objetivos como el consumo energético, la superficie, la orientación productiva, el volumen de explotación, el número de unidades ganaderas o el impacto real soportado por cada subsector, evitando modelos de reparto lineal que puedan generar situaciones injustas o ineficaces

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY	Fecha	29/05/2026 13:58:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI (Firma incrustada)			
Url de verificación	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY</a>	Página	2/4	

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a utilizar de manera inmediata y efectiva las herramientas fiscales propias derivadas del régimen foral y del Convenio Económico de Navarra para aprobar una deducción fiscal extraordinaria y temporal vinculada al incremento acreditado del coste del gasóleo agrícola, fertilizantes y otros insumos agrarios soportados por agricultores y ganaderos profesionales navarros.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aprobar un mecanismo extraordinario de compensación directa de costes agrarios dirigido prioritariamente a agricultores y ganaderos profesionales y a explotaciones agrarias prioritarias inscritas en los registros oficiales correspondientes, modulando las ayudas en función del consumo real de gasóleo agrícola, electricidad, fertilizantes, superficie productiva y dimensión de la explotación, evitando modelos de reparto lineal idénticos para realidades productivas completamente distintas.

Dicho mecanismo deberá priorizar especialmente aquellas explotaciones agrarias y ganaderas profesionales que acrediten incrementos de costes superiores al 15 % respecto a campañas anteriores, estableciendo para las mismas una ayuda inmediata mínima de 2.000 euros, compatible y complementaria con las ayudas moduladas y proporcionales que puedan establecerse posteriormente en función de criterios objetivos como el consumo energético, la superficie productiva, la orientación productiva, el volumen de explotación o el número de unidades ganaderas.


5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a remitir con carácter urgente al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario o, en su caso, suplemento de crédito, por importe inicial de al menos 20 millones de euros, destinado a financiar medidas extraordinarias de apoyo al sector primario frente al incremento de los costes energéticos y de los insumos agrarios.

Dicha dotación tendrá carácter ampliable en función de la evolución de los costes de producción y del número de solicitudes presentadas.


Con el fin de evitar cargas burocráticas extraordinarias y agilizar la gestión y el pago de las ayudas, el Gobierno de Navarra deberá utilizar la información ya disponible en la Solicitud Única de la PAC, en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra y en el resto de los registros oficiales existentes, priorizando además el abono de las ayudas en el primer plazo de pago de la PAC.

Pamplona, a fecha de la firma digital

Miguel Bujanda Cirauqui  
G.P. Unión del Pueblo Navarro

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVVH3SC2LBRTXGHCIND55IOBY	<b>Fecha</b>	29/05/2026 13:58:02	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI (Firma incrustada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHCIND55IOBY">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHCIND55IOBY</a>	<b>Página</b>	3/4	

Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
01/06/2026 10:04
202603151
Exp: 11-26/MOC-00084

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY	<b>Fecha</b>	29/05/2026 13:58:02	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI (Firma incrustada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY">https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SC2LBRTXGHPICIND55IOBY</a>	<b>Página</b>	4/4	